

<b>CORNARE</b>		
NÚMERO RADICADO:	<b>135-0234-2017</b>	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
<b>12/08/2017</b>	10:53:20.5...	1

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO**

**Antecedentes**

Que mediante queja presentada el día 10 de julio del 2017 y radicada con el No **SCQ-135-0680-2017**, se dio a conocer una problemática ambiental producto de "fuga de agua" en la vereda Fátima del municipio de Concepción.

Que el día 17 de julio del 2017, se realizó visita al lugar de lo hechos y de lo observado se generó el Informe técnico de queja con radicado **135-0230 del 24 de julio de 2017**, el cual concluye que:

(...)

**27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:**

*Durante la visita realizada el día 17 de julio del 2017 se pudo establecer lo siguiente:*

*Se encontraron dos tanques de almacenamiento construidos en mampostería.*

*• Tanque N° 1: Es el tanque que está causando los perjuicios por fugas de agua en múltiples zonas de agrietamiento, actualmente este tanque está almacenando el agua (volumen aproximado 6000 litros).*

*• Tanque Na2: Es un tanque nuevo construido para remplazar el tanque agrietado (volumen aproximado 5000 litros), este tanque aún no está en funcionamiento al parecer por falta de conexión de redes de distribución por parte de cada uno de los beneficiarios.*

*Aunque se hacen evidentes múltiples fugas en el estanque N° 1, en el momento de la visita no se evidenciaron procesos erosivos, más la continua carga hídrica sobre el suelo representa un riesgo para la estabilidad del mismo.*

*En el momento de la visita no se pudo identificar si las personas que se benefician de esta red de distribución, cuentan con concesión de aguas.*

**29. Conclusiones:**

*Los señores Institución Educativa de la vereda Fátima, Orlando Rincón, Javier Carvajal, Nelson Arango, Manuel Ocampo, ponen en peligro la estabilidad del suelo, producto de las múltiples fugas en su red de distribución, especialmente en la zona de los tanques de almacenamiento.*

(...)

Que el decreto 1076 del 2015, **Artículo 2.2.1.1.18.6**, señala que en relación con la **Protección y conservación de suelos**. Los propietarios de predios están obligados a Proteger los suelos de compactación, evitando erosión, contaminación o revenimiento y en general, la pérdida o degradación de los suelos.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al municipio de Concepción y a los integrantes de la Junta de Acción Comunal de la vereda Fátima, Para que en aras de preservar la estabilidad del suelo en la zona de los tanques, intervengan estas obras y garanticen el correcto funcionamiento de los mismos.

**PARAGRAFO 1:** para lo señalado en el artículo siguiente cuentan con un término de 30 dais contados a partir de la notificación.

**PARAGRAFO 2:** Se recuerda que el tanque nuevo se construyó en el marco de un priser, por lo que el contratista debe garantizar su buen uso.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al municipio de Concepción y a los integrantes de la Junta de Acción Comunal de la vereda Fátima, para que tramiten el permiso de concesión de aguas ante la regional Porce Nus de Cornare, en un término de 30 dais contados a partir de su notificación.

**PARAGRAFO 1:** dado el caso que ya cuentan con dicho permiso, presentar copia de la resolución que otorga la concesión de aguas o enviar la resolución escaneada que otorga concesión de aguas al correo electrónico [tramitesporce@cornare.gov.co](mailto:tramitesporce@cornare.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar al grupo de control y seguimiento de la regional Porce Nus, realizar control y seguimiento al trámite ordenado en el artículo segundo.

**Parágrafo** Se le informa a la Institución Educativa de la vereda Fátima y a los señores Orlando Rincón, Javier Carvajal, Nelson Arango y Manuel Ocampo, que en caso de que se genere una nueva queja en la cual se evidencie que no ha cumplido en lo ordenado por esta resolución, se procederá conforme a los parámetros de la ley sancionatoria ambiental ley 1333 del 2009.

**ARTICULO CUARTO:** Solicitar a la oficina de gestión documental de la regional Porce Nus, archivar el presente asunto contenido en el expediente 052060328010, siempre que en el expediente se encuentre la prueba de lo requerido en el artículo segundo y/o parágrafo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto al municipio de Concepción representado por el señor Henry Alberto Puerta Franco y al Presidente de la junta de acción comunal de la vereda Fátima, el señor Luis Fernando Figueroa teléfono: 3156890423.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
Director Regional Porce Nus  
**CORNARE**

**Expediente: 052060328010**  
Fecha: 08/08/2017  
Proyectó: Eduardo Arroyave  
Técnico: Yulian  
Dependencia: Regional Porce Nus